



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0255-R-2021
Piura, 26 febrero de 2021**

VISTO

Los expedientes N° 042-3102-20-1 de fecha 15 de diciembre de 2020, que remite el **Dr. MIGUEL ADRIANZEN HUANCAS** Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, solicitando la designación de Jefa Administrativa de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N°071-UNP-FAU/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, solicita la designación de la **ING. MARIA DIOSELINA PURIZACA RUMICHE** como jefa Administrativa de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo a partir del 02 al 31 de diciembre del 2020 teniendo en consideración que la **CPC Fátima Yanet Sandoval Oliva**, quien ocupaba dicho cargo ha sido asignada como designada como Jefa de la Oficina de Racionalización;

Que, mediante Oficio N°21-OR-OCP-UNP-2021 de fecha 02 de febrero de 2021, el jefe de la Oficina de Racionalización, informa que en el cuadro de asignación de personal de la Universidad, se encuentran previstos los cargos clasificados de Director de Sistema Administrativo II, como Jefe Administrativo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-4, en el grupo genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la Universidad Nacional de Piura; por lo tanto, dicho cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el año fiscal 2020, en vías de regularización, considerando precedente lo solicitado a favor de la servidora:

- **ING. MARIA DIOSELINA PURIZACA RUMICHE – JEFE ADMINISTRATIVO –F4**

Que, mediante Oficio N°0282-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 22 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que la servidora administrativa **ING. MARIA DIOSELINA PURIZACA RUMICHE**, se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Técnico –STA, y ostenta el Título Profesional de Ingeniero, conferido por la Universidad Nacional de Piura; asimismo, hace mención que la acción de encargo en el puesto de directriz, tiene respaldo legal y normativo en el artículo 82° del Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento de Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, considerando precedente dicha acción, de acuerdo a las fechas que se indican (del 01 al 31 de diciembre del 2020);

Que, mediante Informe N° 100-2021-OCAJ-UNP del 25 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda: **CONSIDERAR PROCEDENTE**, la designación en el cargo Jefe Administrativa de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a la servidora **ING. MARIA DIOSELINA PURIZACA RUMICHE**, siempre y cuando cuente con el informe correspondiente por parte de la Oficina de Administración de Recursos Humanos en el que se especifique así la mencionada servidora cuenta con el perfil para el cargo;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°10 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. n caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0255-R-2021
Piura, 26 febrero de 2021**

siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera”;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 al 31 de diciembre de 2020 a la **ING. MARIA DIOSELINA PURIZACA RUMICHE** como Jefa Administrativa de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad nacional de Piura, con el Nivel Remunerativo F-4.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue al servidor citado en el artículo 1° el equivalente al diferencial correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP,OCAJ,OCARH(4),OCP,INT,ARCH(3)
13 copias/ PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL